

RESPUESTA A CONSULTA PLANTEADA AL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO, DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS BOMBAS DE CALOR, IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE CONTROL, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SITO EN SEVILLA, AVENIDA DE LA PALMERA NÚMERO 41, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (EXPEDIENTE 2023050011):

P.1.- ¿existiría la posibilidad de apoyarse en una empresa que tenga la clasificación J 2.4 sin necesidad de constituir UTE? Nos referimos a apoyo en solvencia externa.

R.1.- Conforme a lo dispuesto en el punto 3.2. Solvencia Técnica y Profesional del Apartado II.- RESPECTO DE LOS OFERTANTES del Pliego que rige la concurrencia

"3.4.- Los empresarios podrán integrar la solvencia con las capacidades de otras entidades, siempre que estas últimas no hayan presentado oferta propia para participar en la presente licitación. En estos casos, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá presentar, antes de la propuesta de adjudicación del contrato, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la vigencia del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar."

Y en el supuesto de resultar la oferta mejor valorada, en la letra i) del punto 8 del Apartado IV.- ADJUDICACIÓN se establece

"En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar."